

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Fracción XLV del Artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, referente a PROGRAMAS, se informa lo siguiente: Este sujeto obligado sí está facultado para generar la información requerida, conforme a lo dispuesto en: Artículo 11 de la Ley de Atención y Apoyo a Migrantes del Estado de San Luis Potosí. Se aclara que no se han elaborado ni aprobado programas adicionales a los establecido en el Programa Anual de Actividades, el cual continúa operando, asesoría jurídica, gestiones, trámites e información.

Por lo tanto, en el mes de referencia no se ha llevado a cabo programa alguno, y la información comprendida en el mismo es a fin de respetar las características técnicas establecidas en los Lineamientos Estatales para la Difusión, Disposición y Evaluación de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas.